



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
DOLORES ALMARCHA RIQUELME
14/06/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
14/06/2023



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Pleno

Expediente 1144286M

ACTA Nº 02/2023, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Montealegre del Castillo, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día nueve de marzo de dos mil veintitres, se reúnen los/las Señores/as que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria.

PRESIDENTE:

D^a. Dolores Almarcha Riquelme.

CONCEJALES:

D^a. Soraya Pina Millán.
D. Antonio Julián López Lizán.
D. José Ángel Rubio García.
D. Juan Franc. Jiménez Martínez.
D. Andrés Lajara Vizcaíno.
D^a. Ana Belén Bellot Pérez.
D. Hipólito Pérez Yáñez.
D. Rafael Lino Tornero Morcillo.
D. Fernando J. Gallar Gramage.

SECRETARIO ACCTAL:

D. Pascasio Sánchez Jiménez.

TESORERO:

D. Bonifacio Piqueras Sánchez.

No asiste a la sesión, excusando su inasistencia la concejal D^a. María José Bustamante Jiménez.

Asiste a fin de asesorar al Secretario Acctal. y al Pleno en su caso, el Tesorero D. Bonifacio Piqueras Sánchez.

Dándose el quórum legal necesario, por la Presidencia, se declaró abierta la Sesión, pasándose a examinar de conformidad con el Orden del Día, los puntos siguientes:

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Secretario Accidental de orden de la Presidencia, se da lectura al borrador del acta Nº 01/2023, correspondiente a la Sesión del Ayuntamiento Pleno, de fecha nueve de febrero de dos mil veintitres, la cual, no existiendo oposición alguna, se aprueba por unanimidad de sus miembros asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE D. ANDRÉS LAJARA VIZCAÍNO.-

Tras la renuncia al cargo de Concejal presentada por D. Sinfioriano Montes Sánchez, en fecha 12 de enero de 2023, admitida por este Ayuntamiento Pleno en sesión 01/23 de fecha 09-02-2023, y elevado acuerdo de dicha renuncia a la Junta Electoral Central a fin de la designación del siguiente en la lista presentada por el Partido Popular en las elecciones Locales de 2019, en fecha 16-02-2023, mediante correo electrónico fue remitido a esta Secretaría Intervención la Credencial de Concejal de **D. Andrés Lajara Vizcaíno**, a fin de que en este momento se proceda a la toma de **juramento como Concejal**.

Acto seguido y tras acreditar su personalidad, procede a la toma de posesión mediante Juramento o promesa del cargo

Tras la lectura por el Secretario Accidental del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a D. Andrés Lajara Vizcaíno, a efectos de prestar juramento o promesa.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AC CRTZ NXFW AVK4 JHKV

ACTA Nº 02-23 EXT. PLENO DE 09-03-23 - SEFYCU 4349935

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
DOLORES ALMARCHA RIQUELME
14/06/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
14/06/2023



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Pleno

Expediente 1144286M

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, y de conformidad con el Artº 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y Artº 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales procediendo a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal:

«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

PUNTO TERCERO.- VENTA POR CONCURSO DE UNA PARCELA MUNICIPAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.-

Por la Alcaldía Presidencia, se da cuenta al Pleno de la Providencia de la Alcaldía de fecha 08-03-2023 en la que se decide continuar con el procedimiento de venta mediante el concurso con varios criterios de adjudicación de la parcela 41 bis, de 390,83 m², con un ancho de parcela de 7,5 m.l, propiedad de este Ayuntamiento en virtud de escritura pública de fecha 14 de Febrero de 2021, otorgada por D. Juan Alfonso Ortiz Company, notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla-La Mancha (protocolo núm. 1.471), resultante de la segregación de la parcela N.º 41, sita en C/ Cuchillos, N.º. 23. Linda: frente con C/ Cuchillos; Derecha entrando con resto de finca matriz (parcela Nº 41); Izquierda con parcela N.º 40, propiedad de Centro Mongreti, S.L., y fondo con otros terrenos de este Ayuntamiento (antes a Juan A. Tobarra Hernández) y zona verde; Superficie 390,83 m² . Uso Agroindustrial. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, Tomo: 1857; Libro: 228; Folio: 55 y Alta: 1. Finca Registral: 23948 y Referencia Catastral N.º 6360212XH4966S0001IJ.

Se hace constar que, en el Presupuesto Municipal de 2023, figura prevista la enajenación de dicha parcela, así como, la enajenación del resto de parcela matriz (parcela Nº 41) y la parcela Nº 42 con una previsión de ingresos de 95.000,00 €. Dichos ingresos habrán de destinarse a la financiación de inversiones de interés social y, en su caso, a la adquisición de terrenos y redacción de proyectos con destino a la programación y urbanización de la cuarta fase del Polígono Industrial “Los Molares”.

A la vista de que dicho bien del patrimonio público del suelo no se encuentra destinado al uso público ni afectado a un servicio público, sin que sea objeto de ninguna utilidad concreta en estos momentos ni se prevea necesario para el ejercicio de competencias propias del Ayuntamiento, y de conformidad con lo previsto en los artículos 112 y ss. Del Reglamento de Bienes, por la Alcaldía se ordenó incoar el correspondiente expediente de enajenación de la parcela referida por el procedimiento legal establecido para la enajenación de dichas parcelas: el concurso con varios criterios de adjudicación

- Objeto del concurso: • Parcela 41 BIS con referencia catastral 6360217XH4966S0001IJ, con superficie 390,83m², valorada en 15.633,20 €. A tal fin se requiere y adjunta informe de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría-Intervención, incorporando la correspondiente documentación preceptiva.

Dicha parcela se pretendió adjudicar por compra directa a la mercantil MONGRETTI, S.L., y se Derivó informe emitido por el área de urbanismo de la Subdelegación de la JCCM, donde se indicó que el procedimiento legal establecido para la enajenación de dichas parcelas es el concurso con varios criterios de adjudicación.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AC CRTZ NXFW AVK4 JHKV

ACTA Nº 02-23 EXT. PLENO DE 09-03-23 - SEFYCU 4349935

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
DOLORES ALMARCHA RIQUELME
14/06/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
14/06/2023



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Pleno

Expediente 1144286M

Tras breve deliberación, los miembros de la Corporación se dan por enterados de la providencia de la Alcaldía para que se proceda, en aplicación de las competencias atribuidas por la Ley de Bases de Régimen, a incorporar la parcela resultante de la segregación mencionada al Libro de Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento dentro del Epígrafe 1º: Inmuebles, subepígrafe E (Patrimonio municipal del suelo con el número de referencia: 1E015B, procediendo a la enajenación de la referida parcela por el procedimiento de concurso con varios criterios de adjudicación, por el precio mínimo indicado en el Informe Técnico de 15.633,20 €.

Y siendo las veinte horas y quince minutos del día de la fecha, y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sr^a. Alcaldesa-Presidenta da por terminada la sesión, de la que se extiende la presente acta. Doy fe, en Montealegre del Castillo, a nueve de marzo de dos mil veintitrés.

Vº.- Bº.-
LA ALCALDESA-PRESIDENTA.-

EL SECRETARIO-ACCIDENTAL.-



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AC CRTZ NXFW AVK4 JHKV

ACTA Nº 02-23 EXT. PLENO DE 09-03-23 - SEFYCU 4349935

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre
del Castillo
DOLORES ALMARCHA RIQUELME
14/06/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
14/06/2023



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Pleno

Expediente 1144286M

- 1) Conforme a la disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público corresponde a la Alcaldesa la competencia para aprobar la enajenación de la parcela N.º 41 BIS, por ser su importe inferior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AC CRTZ NXFW AVK4 JHKV

ACTA Nº 02-23 EXT. PLENO DE 09-03-23 - SEFYCU 4349935

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4